

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

Boletín N° 12.100-07

Primer trámite constitucional
(Comisión de Hacienda, Cámara de Diputados)

Felipe Ward Edwards

Ministro Secretario General de la Presidencia

14 de enero de 2020



Objetivo

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Establecer un **Estatuto de Transparencia en la** Ley de Transparencia aplicable no sólo a los órganos de la Administración del Estado, sino que a los siguientes órganos del Estado:
 - ✓ Congreso Nacional.
 - ✓ Tribunales de Justicia, a través de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.
 - ✓ Ministerio Público.
 - ✓ Tribunal Calificador de Elecciones.
 - ✓ Tribunal Constitucional.
 - ✓ Servicio Electoral.
 - ✓ Contraloría General de la República.
 - ✓ Banco Central.



Objetivo

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Se extiende el ámbito de aplicación de la Ley de Transparencia a las **corporaciones, fundaciones, asociaciones municipales y empresas municipales.** (Art. duodécimo Ley 20.285)
- ✓ Asimismo, el proyecto establece obligaciones de transparencia activa para las **personas jurídicas sin fines de lucro**, que reciban transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM. (Art. décimo tercero Ley 20.285)
- ✓ Igualmente, se hacen extensivas las **obligaciones de transparencia activa** de las empresas públicas creadas por ley, a las empresas **sanitarias, eléctricas y concesionarias de obra pública**, (Art. décimo, inciso final Ley 20.285).



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Se acordó eliminar las Direcciones de Transparencia que originalmente contemplaba el proyecto.
- ✓ Se precisó la competencia del Consejo para la Transparencia respecto de los órganos constitucionales autónomos, especificando que aquella sólo está referida al ámbito de la transparencia activa. (Art. 8)
- ✓ En cuanto a la **transparencia pasiva** de estos órganos, se establece el reclamo ante la Corte de Apelaciones respectiva. (Art. 30 bis nuevo)



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Serán **responsables** de la implementación del principio de transparencia de la función pública y el acceso a la información:
 - ✓ **Órganos de la Administración del Estado:** La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado respectivo.
 - ✓ **Congreso Nacional:** Secretario General de cada una de las corporaciones.
 - ✓ **Ministerio Público:** Director Ejecutivo Nacional.
 - ✓ **Tribunal Constitucional:** Secretario Abogado.
 - ✓ **Servicio Electoral:** Director Nacional.
 - ✓ **Tribunal Calificador de Elecciones:** Secretario Relator.
 - ✓ **Contraloría General de la República:** Secretario General.
 - ✓ **Banco Central:** Gerente General del Banco Central.

(Art. 4 bis nuevo)



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ El artículo 7 ter nuevo, contempla las obligaciones en materia **transparencia activa** que serán aplicables a los órganos constitucionalmente autónomos, así como las **obligaciones de transparencia fiscal**.



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Se crea el “Portal de Transparencia del Estado”, a cargo del Consejo para la Transparencia.
- ✓ El Portal de Transparencia deberá comenzar su operación dentro del plazo de **un año** contado desde la publicación de la presente ley.

(Art. décimo quinto Ley 20.285 y Art. segundo transitorio)



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Se crea la División de Integridad Pública y Transparencia en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la que tendrá por objeto la elaboración, promoción e implementación de políticas, planes y programas referidos a integridad pública, probidad en el ejercicio de la función pública, transparencia y gobierno abierto.

(Art. quinto del proyecto de ley)



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ Se faculta a la **Contraloría General de la República** a que en el ejercicio de las facultades fiscalizadoras establecidas en su Ley Orgánica, pueda acceder a las operaciones bancarias sujetas a reserva o secreto de todos los órganos de la Administración del Estado y de las entidades municipales, bajo su control.

(Art. sexto del proyecto de ley)



Contenido

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

- ✓ **Redefinición del Rol de la Comisión de Transparencia del Estado**
 - ✓ Se tratará de una instancia de coordinación de la Ley de Transparencia, similar al rol de la entidad coordinadora de la Reforma Procesal Penal.
 - ✓ La Comisión será presidida por el Consejo para la Transparencia y estará **compuesta por un representante del Presidente de la República, del Congreso Nacional, del Poder Judicial y de la Contraloría General de la República.**
 - ✓ Será convocada cada tres meses, con el objeto de procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema de transparencia.

(Art. Décimo cuarto Ley 20.285)



Informe Financiero

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

Miles \$ 2018

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Concursos Públicos Comisión de Transparencia del Estado	\$ 178.534	\$ 178.534	-	-	-	\$ 178.534
Concursos Públicos Consejo de Alta Dirección Pública	\$ 178.534	-	-	\$ 178.534	-	-
Dieta Directores de Transparencia	\$ 206.561	\$ 206.561	\$ 206.561	\$ 206.561	\$ 206.561	\$ 206.561
Impacto Fiscal Total	\$ 563.629	\$ 385.095	\$ 206.561	\$ 385.095	\$ 206.561	\$ 385.095

Valor UF utilizado corresponde al 11-09-2018, igual a \$27.322.



Informe Financiero Sustitutivo

Proyecto de Ley de Transparencia 2.0

Artículo cuarto transitorio.-

- ✓ El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de la presente ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará **con cargo a los recursos de las instituciones mencionadas en esta ley**, y en lo que faltare con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.
- ✓ En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

